



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
 Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **634** DE
 (**11 NOV 2015**)

Por la cual se designa Jurado y Veedor para una Elección

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESCUELA TECNOLÓGICA
 en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el
 Artículo 24°, literal 0 Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que es función del Rector convocar a elecciones a Estudiantes, Profesores y demás estamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que designen sus representantes cuando ello se requiera.

Que según lo estipulado en las Resolución números 589 de 2015 el jueves 12 de noviembre de 2015, de 4:00 p.m. a 7:30 p.m., se llevará a cabo la elección del Representante de los Egresados en el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que se hace necesario designar Jurado y Veedor para las Mesa donde sufragarán los Egresados en el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como Jurado y Veedor para la Elección del Representante de los Egresados en el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, prevista para el jueves 12 de noviembre de 2015, de 4:00 p.m. a 7:30 p.m., en el PATIO CENTRAL.

MESA ÚNICA: EGRESADOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO

JURADO: SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ NIETO

VEEDOR: MARÍA ALEJANDRA SUÁREZ GARZÓN

ARTÍCULO 2º.- La urna de votación se abrirá a las 4:00 p.m. y se cerrará a las 7:30 p.m. del día jueves 12 de noviembre de 2015.

PARÁGRAFO 1º. El Jurado y el Veedor (a) deberán presentarse a las 3:00 p.m. en la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el día jueves 12 de noviembre de 2015, para recibir el material y las indicaciones para la jornada de votación.

PARÁGRAFO 2º. Para poder sufragar los Egresados deberán presentar la Cedula de Ciudadanía.

PARÁGRAFO 3º. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los Jurados con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio.

Hoja -2- "Continuación Resolución por la cual se designan jurados y veedor para una elección"

ARTÍCULO 3º.- Una vez concluida la votación, el Jurado con la supervisión del Veedor procederán así:

- 1. Apertura de la urna.
- 2. Escrutinio.
- 3. Diligenciar Acta que debe ir firmada por los jurados y el Veedor.
- 4. Entrega de Acta en la Secretaría General y/o en la Secretaría de Rectoría.

ARTÍCULO 4º- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 NOV 2015**

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Elaboró: Claudia Palacios, Secretaria General.